



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

0064

**DECRETO No. DE 2018**

( 24 FEB 2018 )

Por medio del cual se deja sin efecto una modificación parcial al decreto N° 0568 de 24 de noviembre de 2017 y se reconoce un beneficiario del programa de sustitución de vehículos de tracción animal

### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por el párrafo 2 del Artículo 98 de la Ley 769 de 2002, artículo 1 Decreto Nacional 178 de 2012, Decreto Municipal 116 del 22 de 2017 y Acuerdo municipal 012 de mayo 30 de 2016 por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo "Pasto Educado constructor de paz" 2016-2019 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Pasto, mediante Decreto 116 del 22 de marzo de 2017, implemento el programa de sustitución de vehículos de tracción animal

Que el Decreto 116 del 22 de marzo de 2017, en su artículo tercero establece que los beneficiarios del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, serán los carretilleros de la ciudad de Pasto, que estén inscritos en la base de datos adoptada por el Municipio de Pasto, según la información unificada en el censo elaborado en el año 2014, actualizado en el mes de septiembre del año 2016.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 116 de 2017, el Municipio de Pasto, en el mes de septiembre de 2016, elaboró un censo con los carretilleros de la ciudad, identificando en el mismo a 270 personas que laboran como carretilleros, con igual número de binomios, los cuales se encuentran debidamente identificados.

Que el Municipio de Pasto a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, mediante Resolución 009 de 18 de julio de 2017, creó la comisión consultiva para él estudio, verificación y seguimiento al proceso de reconversión laboral.

La Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre en su artículo 98, prohibió el tránsito urbano de los vehículos de tracción animal en municipios de categoría especial y de primera categoría, facultando a los Alcaldes Municipales y Distritales, la promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de vehículos de tracción animal.

La Corte Constitucional, en la sentencia de constitucionalidad C-355 de 2003, sobre el artículo citado en el párrafo precedente, sostuvo que la prohibición de circulación sólo puede regir cuando se hayan adoptado las medidas alternativas y sustitutivas ordenadas en el párrafo segundo del citado artículo 98.

Que el Decreto 0178 de 2012, en su artículo 4°, establece que en desarrollo de los programas de sustitución, las autoridades locales deberán como mínimo iniciar el proceso con la elaboración del censo de los vehículos de tracción animal carretas y equinos en su jurisdicción, de igual manera deberán identificar plenamente a los conductores de los vehículos de tracción animal que serán objeto del programa.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

0064

**DECRETO No. DE 2018**

( 24 FEB 2018. )

Por medio del cual se deja sin efecto una modificación parcial al decreto N° 0568 de 24 de noviembre de 2017 y se reconoce un beneficiario del programa de sustitución de vehículos de tracción animal

El Municipio de Pasto dentro del plan de desarrollo denominado "Pasto Educado Constructor de Paz", adoptado mediante Acuerdo número 012 de mayo 30 de 2016, plantea como programa el fortalecimiento empresarial, empleo decente, emprendimiento y generación de ingresos con enfoque de género generacional y diferencial, establecido como subprograma la reconversión laboral de grupos prioritarios entre ellos las personas que laboran con carretillas de tracción animal.

Que como resultado de las acciones adelantadas por la Secretaria de Desarrollo Económico, esto es trabajo social y la verificación por parte del Comité Consultivo, el Municipio de Pasto mediante Decreto 0331 del 17 de agosto de 2017, adopto la base de datos de beneficiarios del programa de sustitución de vehículo de tracción animal, por alguna de las alternativas establecidas en el Decreto 116 de 2017.

Que según la información presentada por trabajo social la cual fue confrontada por la Comisión Consultiva de programa de sustitución de vehículos de tracción animal del Municipio de Pasto, le asiste el derecho a ser beneficiado con el programa de sustitución de vehículos de tracción animal al Señor José Daniel Ibarra Fajardo, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.249.458 del Tambo quien durante más de 20 años ha desarrollado esta labor.

Que mediante Decreto 0568 del 24 de noviembre de 2017, el Municipio de Pasto, modifico parcialmente el artículo primero del Decreto 0331 del 17 de agosto de 2017, en el sentido de excluir del listado de beneficiarios al Señor Ferney Albeiro Hernández, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.268.362, y en su lugar incluyo al Señor José Daniel Ibarra Fajardo, identificado con cédula de ciudadanía 5.249.458 del Tambo.

Que por un error involuntario se consignó en el Decreto 0568 de 24 de noviembre de 2017, el nombre de FERNEY ALBEIRO HERNANDEZ, siendo lo correcto FERNEY ALVEIRO ENRIQUEZ DELGADO, con cedula de ciudadanía No. 1.085.268.362 de Pasto. razón por la cual se procede a dejar sin efecto dicha modificación.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la modificación parcial contenida en el artículo primero del decreto 0568 de 2017, por medio de la cual se excluyo del listado de beneficiarios del Programa de sustitución de vehículos de tracción animal, al Sr. FERNEY ALBEIRO HERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.085.268.362. lo anterior por cuanto la información personal del citado consignada en dicho acto, no corresponde con la información relacionada en el expediente, mismo que relaciona al Sr. FERNEY ALBEIRO ENRIQUEZ DELGADO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.085.268.362 de Pasto.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

0064

DECRETO No. DE 2018

( 24 FEB 2018 )

Por medio del cual se deja sin efecto una modificación parcial al decreto N° 0568 de 24 de noviembre de 2017 y se reconoce un beneficiario del programa de sustitución de vehículos de tracción animal

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A su vez, incluir como beneficiario del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, al Señor **José Daniel Ibarra Fajardo** identificado con cedula de Ciudadanía N° 5.249.458 de El Tambo (N) quien ostenta la calidad de carretillero, como lo establece la oficina de trabajo social.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo, a sus destinatarios informándoles que contra la presente decisión únicamente procede el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Alcalde del Municipio de Pasto, en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ello. Una vez surtida la notificación del presente acto, se hará entrega de una copia del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 FEB 2018.

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Aprobó: Nelson Leifon Portilla  
Secretario de Desarrollo Económico

Proyectó:   
Abogada Contratista

Revisó:   
Oficina Jurídica Despacho